

SANTA CRUZ, Agosto 18 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°632, de fecha 10/08/2023, del Departamento Servicio Comunitario, solicitando materiales de construcción.-
6. Cotización del Proveedor Constructora y Comercial La Palmera Ltda., Rut N° 77.356.120-6.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1508.-
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
9. Términos de Referencia.-
10. Orden de Compra N°3838-491-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir materiales de construcción, según el Memorándum N°632 del Departamento de Servicio Comunitario y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Constructora y Comercial La Palmera Ltda., Rut N° 77.356.120-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007.001.006, artículos de construcción.

DECRETO EXENTO N°3606.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, RUT N° 77.356.120-6, por la suma de \$ 206.630, **Iva Incluido**, por materiales de construcción.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-491-SE23, al proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, RUT N° 77.356.120-6, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.24.01.007.001.006, artículos de construcción.-
- 5.- Por orden del señor alcalde.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal